

Año 101 — Edición No. 36.290

Martes 29 de Mayo de 1984

2 SECCIONES — 20 PAGINAS

PRECIO \$ 10 EN GUAYAQUIL

EL TELERADIO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

1496

18

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A."

... 1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITOS S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de noviembre de 1983, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. IG—CA—84—787 el 14 de mayo de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 693 L. de I. el 23 de mayo de 1.984.

.. 2.— COMPARECIENTE.— Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada los señores Ave lino Estevez Estevez, casado y Federico Suárez Sogo, casado, ambos de nacionalidad panameña, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente Administrativo y Gerente General de la indicada Compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 9'600.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 15'000.000,00.

.. 4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por Compensación de Créditos.

.. 5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: señor Federico Suárez Sogo.

.. 6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.— El señor Federico Suárez Sogo, de nacionalidad panameña, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración mediante Resolución No. 0094 de 30 de abril de 1981, para invertir en el aumento de capital de "PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A." como inversionista Nacional por el monto de \$ 9'600.000,00 pagados por Compensación de Créditos.

.. 7.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la Compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en quince mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Guayaquil, mayo 28 de 1.984.

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL.

Mayo 29/84.